

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.493

Martes 7 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2833658

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO Y VÍA QUE INDICA DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 319 exenta.- Copiapó, 22 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 15 de junio de 2026, y antecedentes presentados por la empresa Lavel Ingeniería SpA; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de 15 de junio de 2026, la empresa Lavel Ingeniería SpA, RUT 76.160.478-3, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución del “Proyecto de Acceso Vial Ruta C-345 Km. 2,976, Planta Fotovoltaica Jotabeche SpA, comuna de Tierra Amarilla Región de Atacama”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el 22 de junio de 2026, hasta el 30 de julio de 2026, en el siguiente tramo y vía de la comuna de Tierra Amarilla:

- Ruta C-345, a media calzada poniente, en sentido unidireccional de norte a sur, desde el Km. 2.700 hasta el Km. 3.200, de la comuna de Tierra Amarilla.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Resolución exenta N° 748, de 3 de junio de 2026, del Director Regional de Vialidad de la Región de Atacama, que autoriza a “Parque Solar Jotabeche SpA”, la ejecución de las obras para el “Proyecto de Acceso Vial Ruta C-345 Km. 2,976, Planta Fotovoltaica Jotabeche SpA, comuna de Tierra Amarilla Región de Atacama”.

b) Contrato Ejecución de Obras Civiles y Prestación de Servicios para la Construcción del Acceso Vial - Planta Fotovoltaica Jotabeche - entre Parque Solar Jotabeche SpA y Lavel Ingeniería SpA.

c) Informe Plan de Señalización.

d) Informe favorable N° 39, de 11 de junio de 2026, de la Directora de Tránsito y Transporte Público Municipal de Tierra Amarilla.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

CVE 2833658

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”.

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el 22 de junio de 2026, hasta el 30 de julio de 2026, en el siguiente tramo y vía de la comuna de Tierra Amarilla.

- Ruta C-345, a media calzada poniente, en sentido unidireccional de norte a sur, desde el Km. 2.700 hasta el Km. 3.200, de la comuna de Tierra Amarilla.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, podrán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.